

Impugnó Morena cambios avalados por PAN y PRI en mayo

Tumba Corte a Gto. su reforma electoral

Aplican Ministros el mismo criterio con que invalidaron parte del 'Plan B'

VÍCTOR FUENTES

La Suprema Corte de Justicia de la Nación anuló ayer la reforma electoral aprobada en mayo pasado en el estado de Guanajuato, por vicios de procedimiento legislativo que fueron reclamados por la dirigencia nacional de Morena.

Por ocho votos contra tres, el Pleno de la Corte eliminó la reforma publicada el pasado 31 de mayo, al determinar que el Congreso estatal aprobó en fast track, con votos del PAN y del PRI, los cambios a más de 80 artículos de la ley electoral local sin haber repartido previamente el dictamen entre todos los diputados.

Se trata del mismo argumento con el que la Corte invalidó las dos partes del llamado Plan B electoral del Gobierno federal, en mayo y junio pasados, así como una ley sobre contratación de publicidad que impulsó en su momento la bancada de Morena en el Senado.

El 22 de junio, cuando la Corte revocó el Plan B, el dirigente nacional de Morena, Mario Delgado, acusó a los Ministros de estar "absolutamente del lado conservador" por no haber resuelto sobre los temas de fondo de esa reforma.

El dirigente morenista también acusó entonces que los Ministros de la Suprema Corte habían realizado "un claro atentado contra la división de poderes".

Una semana después, Delgado presentó la acción contra la reforma de Guanajuato, pidiendo la nulidad por vicios de procedimiento.

Uno de los cambios en Guanajuato fue que el inicio del proceso electoral local se movió de septiembre a la última semana de noviembre.

A propuesta del Ministro Jorge Pardo, autor del proyecto, la Suprema Corte

decidió que la fecha de noviembre se mantiene para el proceso electoral 2023-2024, por lo que la invalidez del artículo 174 párrafo segundo de la ley, surtirá efectos hasta después de las elecciones del próximo año.

La invalidez del resto del decreto surtirá efectos de inmediato. Los cambios anulados incluían nuevas facultades del Instituto y el Tribunal electorales locales, financiamiento a candidatos independientes, propaganda, campañas y precampañas, y voto postal de guanajuatenses en el extranjero, entre otros.

"Es evidente que la dispensa determinada por los diputados integrantes de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, representantes de los partidos políticos, sin que se emitiera motivación alguna que justificara tal dispensa impidió que, previamente a la sesión en que se aprobó el decreto, la totalidad de las diputadas y diputados integrantes del Congreso conociera plenamente el dictamen que lo proponía, siendo que se trataba de una reforma de gran calado", explicó Pardo en la sesión del 21 de septiembre cuando la Corte empezó a discutir el asunto.

"Estas irregularidades fueron manifestadas por diversos legisladores durante la sesión de 25 de mayo, en la que destacaron ante la asamblea que la iniciativa no había sido circulada a los 36 diputadas y diputados integrantes del Pleno, que no había sido consensuada la iniciativa, que el dictamen contenía inconsistencias tanto técnicas como sustanciales debido a la premura, y que no se entró al análisis de todas y cada uno de los artículos contenidos en la iniciativa", agregó.

En la sesión de ayer, los Ministros Alberto Pérez Dayán, Luis María Aguilar y Margarita Ríos-Farjat sumaron sus votos a los cinco que ya estaban a favor del proyecto, completando la mayoría calificada para invalidar.

Votaron en contra Yas-

Pulso

El criterio de la Corte para invalidar las reformas electorales en Guanajuato generaron visiones encontradas.

Javier Lozano
@JLozanoA

Nótese la hipocresía e incongruencia de @mario_delgado y @PartidoMorenaMx. Se rasgaron las vestiduras cuando la @SCJN echó abajo el Plan "B" electoral, por no respetar el proceso legislativo. Ahora, con idénticos argumentos, Morena tiró la legislación de Guanajuato en la Corte.

Gerardo Fernández
@gerardofdzmx

"Se les dijo hasta el cansancio. La 'reforma electoral' el PRIAN en Guanajuato estaba destinada al basurero de la historia. Hoy la Suprema corte invalida la infame reforma que se aprobó en el @CongresoGto".

Ajustes anulados

El pasado 25 de mayo el Congreso de Guanajuato aprobó vía 'fast track' la reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales. Algunos cambios fueron:



Especial

- Ajustaron las fechas del proceso electoral. El arranque del proceso electoral local pasó del 1 al 7 de septiembre al 24 al 30 de noviembre.
- La medida ofrece tiempo a la mayoría opositora a morena para revisar unas 15 iniciativas en el tintero.
- Cambiaron las fechas de registro para aspirantes a ayuntamientos del 15 al 21 de marzo; a diputados del 30 de marzo al 5 de abril y a la gubernatura, del 14 al 21 de febrero.
- El registro de candidatos se hará sólo de forma electrónica.
- Los guanajuatenses que residan en el extranjero podrán emitir su voto postal.
- Morena impugnó la reforma ante la SCJN.

mín Esquivel y Loretta Ortiz, como lo han hecho en todos los casos recientes de vicios de procedimiento legislativo, así como Arturo Zaldívar,

quien en general es renuente a anular leyes por este tipo de defectos, aunque sí estuvo en la mayoría que invalidó el "Plan B".